

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

## EDICION EXTRA N° 208

**CONTENIDO:** Decreto N° 1486/2005. Declaración de impacto ambiental de las obras de instalación o renovación de cañerías distribuidoras de agua potable o colectoras cloacales del Partido que correrá por debajo de veredas y calzadas del Partido que se indican en Anexo 1  
Ordenanza N° 8094 Convalidación Decreto N°551/2005  
Decreto N°1375. Promulgación

Publicado el día 6 de julio de 2005

SAN ISIDRO, 1° de julio de 2005.-

DECRETO NUMERO: **1 4 8 6**

VISTO lo actuado en el presente expediente, y;

Considerando:

QUE trata el presente expediente de la declaración de impacto ambiental de la instalación o renovación de cañerías distribuidoras de agua potable o colectoras cloacales, del Partido.

QUE las obras se llevarán a cabo mediante el sistema de financiamiento de la propia Concesionaria, dentro de las pautas del Marco Regulatorio de la Concesión otorgada a la aludida empresa;

QUE los trabajos mencionados se realizarán en las arterias que se indican en el Anexo I del presente.

QUE iniciado el procedimiento establecido por la Ley 11.723, respecto de la obra de mención, se confeccionó el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental;

QUE posteriormente, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 17 de la mencionada Norma, se efectuaron las publicaciones del caso en el Boletín Oficial Municipal, tal como surge de fs. 514/516 de estos actuados;

QUE conforme lo disponen las Ordenanzas 7674 y 7709 (t.o. Decreto 3132/2000), se constituyó el Comité Evaluador de Obras Públicas;

QUE, previamente, a fs. 510/511, produce informe el Señor Asesor Ambiental Municipal, en el cual detalla las medidas de mitigación que, en su opinión, deberían ejecutarse a fin de reducir el impacto ambiental de las obras;

QUE el Comité Evaluador mencionado emitió Dictamen fundado, el cual obra a fs.512/513, sugiriendo una serie de mitigaciones y condicionamientos para la obra, a efectos de minimizar el mencionado impacto;

QUE dicho Dictamen concluye sugiriendo que, con las recomendaciones efectuadas, puede emitirse la pertinente Declaración de Impacto Ambiental;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte las opiniones técnicas mencionadas en el Dictamen del Comité Evaluador de Obras Públicas, por lo que debe dictarse el pertinente acto administrativo, en los términos del Artículo 20,

///////

////////

inc. b) de la Ley 11.723;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO  
d e c r e t a:

**ARTICULO 1º:** Expídase la presente DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL,  
\*\*\*\*\*  
en los términos del Artículo 20 inc. b) de la Ley 11.723, con relación a las obras de instalación o renovación de cañerías distribuidoras de agua potable o colectoras cloacales, del Partido, el que correrá por debajo de las veredas y calzadas del Partido en toda su extensión, que surge del Anexo I, que pasa a formar parte del Presente.

**ARTICULO 2º:** La obra a que hace referencia el Artículo anterior deberán contar, pre-  
\*\*\*\*\*  
vio a su inicio, con un Programa Ejecutivo el que deberá contener la totalidad de los condicionamientos y mitigaciones a que hace referencia el Dictamen del Comité Evaluador de Obras Públicas de fs. 512/5138, quedando a cargo de la Secretaría de Obras Públicas el contralor del cumplimiento del mismo.

**ARTICULO 3º:** En orden a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley 11.723,  
\*\*\*\*\*  
remítase copia del presente a la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, a la empresa Aguas Argentinas S.A., al Ente Tripartito de Obras y Servicios Públicos y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y Publíquese.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel

# ANEXO I

Plano	Tipo de Obra	Ubicación	Longitud [m]
<b>Agua</b>			
S/P	MPG	Virrey Vértiz	
1, 2, 3 y 4	Cierre de Malla	Libertad e/Talcahuano y Lima -Lima e/ E. Ríos y Libertad – Panamá y Libertad – Lima e/Cuyo y	151,00
5	Cierre de Malla	Bogotá e/ Libertad y Cuyo	84,90
6 y 7	Cierre de Malla	México e/ Cuyo y S. Valiente – México e/S. Valiente y Juncal	213,40
8 y 9	Cierre de Malla	Habana e/ Cuyo y Juncal	211,70
10	Cierre de Malla	Sáenz Valiente e/ México y Habana	65,99
11	Cierre de Malla	E. Ríos e/ Río de Janeiro y Puerto Rico	194,70
12 y 13	Cierre de Malla	Santo Domingo e/ Cuyo y Juncal – Río de Janeiro e/Juncal y S. Valiente	252,00
14 y 15	Cierre de Malla	Cuyo e/ Fondo de la Legua y Cangallo – Dunant e/Cuyo y S. Valiente	347,50
16	Cierre de Malla	Juncal e/ Santo Domingo y Frers	121,50
17 y 18	Cierre de Malla	Córdoba e/ Cangallo y Fondo de la Legua	248,90
19 y 20	Cierre de Malla	Larrumbe e/ Cangallo y Fondo de la Legua	170,50
21, 22 y 23	Cierre de Malla	Haití e/ Córdoba(cortada) y Cangallo	246,10
24	Cierre de Malla	Tres Sargentos e/ Dorrego y Yapeyú	90,20
25	Cierre de Malla	Necochea e/ H. Irigoyen y V- Sársfield	92,10
26, 27 y 28	Cierre de Malla	Talcahuano e/ Cuyo y Juncal	317,30
29	Cierre de Malla	O. Terrero e/ Neuquen y Formosa	100,30
30	Cierre de Malla	Pampa e/ Posadas y J. Ingenieros	118,00
31	Cierre de Malla	Dardo Rocha e/ G. Merou y E. Frers	130,10
32	Cierre de Malla	De la Ribera y López y Planes	93,00
33	Cierre de Malla	Dardo Rocha e/ Corvalán y Asunción	40,00
34	Cierre de Malla	Lonardi e/ Rolón y San José	100,00
35	Cierre de Malla	Dardo Rocha e/ Corvalán y Talcahuano	320,00
36	Cierre de Malla	V. Sarsfield e/ C. Barros y Cort. Este (Club Benade)	70,00
<b>Cloaca</b>			
37, 38, 39 y 40	Cierre de Malla	Del Libertador e/ Ameghino y Bolívar	413,90
41 y 42	Cierre de Malla	Del Libertador e/ Washington y España	222,30
43	Cierre de Malla	Del Libertador e/ Rosario de Sta Fe y Treinta y Tres	14,00
44 y 45	Cierre de Malla	Elortondo e/ Uriburu y Bolívar	274,10
46	Cierre de Malla	Del Libertador e/ Ayacucho y Uriburu	133,70
47	Cierre de Malla	Tomkinson e/ Becco y Santana	110,00
48	Cierre de Malla	P. Goyena e/ Pacheco y S. I. Labrador	76,10
49	Cierre de Malla	Av. Libertador e/ Uriburu y Ameghino	143,00
50	Cierre de Malla	Suipacha e/ Rondeau y España	120,00
51	Cierre de Malla	Avellaneda e/ Santana y Misiones	120,00
52	Cierre de Malla	Av. Del Libertador e/ Repetto y Del Valle	200,00
53	Cierre de Malla	Av. Del Libertador e/ Pasteur y Paraná	140,00
<b>Ambos servicios</b>			
S/P	MPG	San Cayetano (cierre de malla)	

Ref. Expte. N° 2409-D-2005.-

**SAN ISIDRO, 16 de junio de 2005.-**

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse

**S / D**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEPTIMA REUNION - SEXTA SESION ORDINARIA de fecha 15 de junio de 2005, ha sancionado la ORDENANZA N° 8094, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8094  
REGLAMENTACIONES VARIAS - TRANSITO  
Conducción Motos y Motonetas

ARTICULO 1º.- Convalidase lo actuado mediante Decreto N° 551 de fecha 11 de Marzo de 2005, por el cual se incorpora texto como Artículo 115º bis de la Ordenanza N° 5182, relacionado con la circulación de ciclomotores o motocicletas utilizadas para el Servicio de entrega a domicilio para comercios del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

**Sirva la presente de atenta nota de envío.-**

p.b.

**JOSÉ MARIA AMADO**

Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



**CARLOS A. IRIARTE**

Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro

Ref.: Expte. Nro. 2409-D-2005.-

SAN ISIDRO, 22 de junio de 2005

DECRETO NUMERO: **1 3 7 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 2409-D-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8 0 9 4** con fecha 15 de junio de 2005, mediante la cual se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nro. 551 de fecha 11 de marzo de 2005, por el cual se incorpora texto como artículo 115° bis de la Ordenanza Nro. 5182, relacionado con la circulación de ciclomotores o motocicletas utilizadas para el Servicio de entrega a domicilio para comercios del Municipio; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

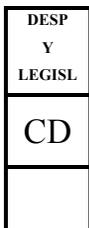
POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza municipal número **8 0 9 4** \*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 15 de junio de 2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel